

(en número y letras), IVA incluido, con sujeción al Pliego de Condiciones jurídico y económico-administrativas particulares aprobado por el Ayuntamiento en Pleno en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 1994». Lugar, fecha y firma.

El sobre B contendrá los siguientes documentos:

- Documentación que acredite la personalidad.
- Documentación que acredite la capacidad.
- Declaración expresa responsable de estar al corriente de las obligaciones fiscales y de Seguridad Social.
- Resguardo de haber constituido la fianza provisional.
- Cuadro de descomposición del precio.
- Memoria sobre forma de prestación del Servicio.

El Pliego de Condiciones objeto de la presente contratación se halla de manifiesto a disposición de los posibles interesados en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrán hacerse cuantas consultas se estimen pertinentes.

Castro del Río, 8 de febrero de 1995.- El Alcalde-Presidente, Fernando Garrido López.

AYUNTAMIENTO DE LUCENA (CORDOBA)

ANUNCIO. (PP. 344/95).

Anuncio de información pública del pliego de condiciones del concurso para la adjudicación de la gestión del servicio de barra-bar de la caseta municipal durante el ejercicio de 1995.

De conformidad con el artículo 122 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se expone al público durante el plazo de ocho días contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, el Pliego de Condiciones del concurso convocado por este Ayuntamiento para la adjudicación de la gestión del servicio de barra-bar de la caseta municipal durante el ejercicio de 1995, para que puedan presentarse reclamaciones, en su caso.

Y en los términos del apartado 2 del mismo precepto, se convoca la licitación de dicho concurso simultáneamente al trámite de información pública del Pliego de Condiciones, si bien aquélla se aplazará, de resultar ello necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el mencionado Pliego de Condiciones, por lo que, con la indicada prevención, se procede mediante el presente anuncio de la licitación del referido concurso, cuyas condiciones son las que a continuación se indican:

1. Es objeto de este concurso la adjudicación de la gestión del servicio de Barra-Bar de la Caseta Municipal.

El servicio se prestará los días que comprenden las Fiestas de Ntra. Sra. de Araceli, Feria de San Francisco, Feria de Ntra. Sra. del Valle y conciertos que organice el Excmo. Ayuntamiento, durante el año 1995.

2. Se señala como tipo de licitación, al alza, la cantidad de ochocientos cincuenta mil pesetas.

3. El adjudicatario vendrá obligado a satisfacer el importe del remate en la forma siguiente:

- El 40% antes de la formalización del contrato.
- El 60% restante el día 20 de julio de 1995.

4. El adjudicatario queda obligado a cumplir respecto a todo el personal que emplee y para sí mismo, las normas contenidas en la legislación laboral y de Seguridad Social, sin que el incumplimiento por su parte de dichas

obligaciones implique responsabilidad alguna para esta Administración Municipal.

5. El Ayuntamiento facilitará el mobiliario (mesas y sillas) para la prestación del servicio. También se encargará de la decoración y alumbrado de la Caseta Municipal y establecerá la entrada gratuita a la misma todos los días de feria.

6. El adjudicatario, por su parte, vendrá obligado a responder del mobiliario, así como de la limpieza y de la vigilancia nocturna de la Caseta Municipal durante todos los días que abarquen las Fiestas y Ferias que se reseñan en la Base 1.ª

7. Garantías:

a) Provisional. Para poder tomar parte en este concurso se constituirá por el licitador una garantía provisional equivalente al 2% del tipo de licitación, conforme señala el artículo 82.2 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, o sea, 17.000 ptas., que podrá constituirse en metálico; en la Tesorería Municipal de este Ayuntamiento, o por cualquier otra de las formas legales.

b) Definitiva. Será el 4% del importe de la adjudicación.

8. Podrá concurrir a la licitación cualquier persona natural o jurídica que se halle en pleno goce de su capacidad de obrar y no esté incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad prevenidas para contratar con las Corporaciones Locales.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que se inserta al final, Anexo I, irán debidamente firmadas y se presentarán en sobre cerrado, que puede estar lacrado y precintado, en cuyo anverso figurará la inscripción: «Proposición para tomar parte en el concurso convocado por el Ayuntamiento de Lucena para adjudicación servicio de barra-bar de la caseta municipal».

En el mismo sobre que incluya la proposición los licitadores adjuntarán la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI del licitador, si es persona natural, y la correspondiente escritura pública de constitución, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, si es Sociedad, acompañando, en este caso, también fotocopia del DNI del representante de la Sociedad que formula la proposición.

- Resguardo de la garantía provisional.

- Memoria en la que detalle la forma en que se prestará el servicio, expresando, al menos, los siguientes datos: Personal con los que se pretende actuar para los servicios de barra y mesas y lista de precios.

También podrán acompañar, si lo desean, un pliego de referencias en el que se haga constar las que se tengan en relación a la explotación de servicios similares, pertenencia al gremio de la hostelería, etc.; así como cuantos otros datos se consideren convenientes y que permitan evidenciar la personalidad del licitador, en orden a su eficacia en la prestación de este servicio y su garantía técnica y económica.

9. Las proposiciones se presentarán en el Negociado de Contratación de este Ayuntamiento, en horas hábiles de oficina, en el plazo de 20 días hábiles a contar desde el siguiente, también hábil, al de la última publicación del anuncio de esta convocatoria en cualquiera de los Boletines Oficiales de la Comunidad Autónoma de Andalucía o de la Provincia de Córdoba.

10. La apertura de pliegos se celebrará en acto público, en la Sala de Concejales de este Ayuntamiento, a las 14,00 horas, del quinto día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación, y en caso de que éste fuera sábado, en el día hábil siguiente, ante una Mesa constituida por el Sr. Alcalde-Presidente o Concejal en quien delegue, el Concejal Delegado de festejos y el

Secretario general del Ayuntamiento que dará fe del acto.

Se realizará el acto de apertura de proposiciones, sin proceder a ninguna adjudicación.

Se pasarán las proposiciones, juntamente con la correspondiente documentación a examen e informe del Concejal Delegado de Festejos para que fomule propuesta a la Alcaldía para la adjudicación, que se realizará atendiendo a los siguientes elementos y puntuaciones:

- a) Mejor proposición económica: Máximo 1 punto.
- b) Mejor organización y precios propuestos para el servicio: Máximo 5 puntos.
- c) Mayor experiencia del adjudicatario en la explotación de servicios de esta naturaleza: Máximo 3 puntos.
- d) Otros datos de apreciación discrecional por el Ayuntamiento: Máximo 1 punto.

11. Notificado el acuerdo de adjudicación al interesado se le requerirá para que en el plazo de diez días presente la documentación justificativa de haber constituido en la Caja de la Corporación Municipal una garantía, equivalente al 4% del precio ofertado, para responder de las obligaciones que contraiga en esta adjudicación y documento justificativo de estar dado de Alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, en el epígrafe que abarque a la actividad comercial que va a realizar en el servicio adjudicado.

Si el adjudicatario no atendiese este requerimiento o impidiese que se formalice el contrato, la adjudicación quedará de pleno derecho sin efecto.

12. El adjudicatario queda obligado a satisfacer los gastos de anuncios en los Boletines Oficiales y demás que exija la licitación.

MODELO DE PROPOSICION

D. con domicilio en calle núm. previsto del DNI número en nombre propio (o en representación de) expone:

1. Que de acuerdo con el Pliego de Condiciones que ha de regir en el concurso para la adjudicación de la gestión de la Barra-Bar de la Caseta Municipal, durante

el año 1995, ofrece la cantidad de (en letra) pesetas.

2. Que el firmante (consígnese, en su caso, que «su representado») no se encuentra incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad prevenidas para contratar con las Corporaciones Locales.

3. Que para el caso de que se le adjudique el servicio, manifiesta expresamente su aceptación de todas las condiciones contenidas en las Bases, a las que se somete.

4. Que se acompañan los documentos siguientes:

.....

(Lugar, fecha y firma del interesado)

Lucena, 10 de febrero de 1995.- El Alcalde, Miguel Sánchez González.

AYUNTAMIENTO DE DOÑA MENCIA

CORRECCION de errata al Anuncio (PP. 283/95). (BOJA núm. 35, de 3.3.95).

Advertida errata por omisión en el texto de la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 1.745, columna derecha, entre las líneas 46 y 47, deberá insertarse lo que sigue:

«Adjudicación.

El expediente de contratación con los informes requeridos se elevará al Ayuntamiento Pleno, órgano que habrá de adoptar el acuerdo pertinente en el plazo máximo de tres meses.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Doña Mencía, 7 de febrero de 1995.- El Alcalde».

Sevilla, 7 de marzo de 1995

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ANUNCIO de la Dirección General de Política Interior, por el que se notifica Resolución por la que se suspende la inscripción de determinadas empresas titulares de salones.

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el domicilio de los interesados, la Dirección General de Política Interior ha resuelto la publicación de la siguiente Resolución.

Examinado el expediente correspondiente a las Empresas Titulares de Salones que en el Anexo de la presente resolución se relacionan, y no habiéndose cumplimentado, en los plazos que les han sido conferidos para ello, la constitución de la fianza reglamentariamente establecida, se entiende decaído su derecho y por desistido el mismo.

Visla la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 180/1987, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Salones Recreativos y de Juego de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto declarar la suspensión de Inscripción concedida a las Empresas que en el Anexo de esta resolución se relacionan, y en su consecuencia, la suspensión de todos los permisos de apertura de Salones Recreativos y de Juego que tuviere concedidos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación de la Junta de Andalucía, en el plazo y con los requisitos señalados en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.